

7.2- El familiar o allegado deberá rellenar el formulario establecido en el Anexo del Decreto 116, y además deberá de pasar los filtros de higienización que se establezcan en cada centro, en particular, limpieza de manos, mascarillas quirúrgicas o superiores (FFP2) que cubra nariz y boca de forma obligatoria, ausencia de objeto o alimentos a facilitar al residente salvo que los mismos hayan sido previamente higienizados por el personal del centro.

7.3.- El centro deberá proveer de los mecanismos, utensilios, aparatos o medios para proceder a la limpieza de calzado en las alfombras higienizantes previstas en los acceso a las zonas de visitas de cada centro, así como en su caso, exposición del visitantes a cabina de desinfección o aspersor de desinfección para eliminar presencia en el vestuario ya accesorios del virus con la correspondiente concentración de alcohol en suspensión.

**Segundo.-** De conformidad con la previsión contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), confiérase traslado a los Servicios Jurídicos de la Ciudad en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo segundo del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de que así proceda.

**Tercero.-** Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla la presente resolución, para que en el supuesto incumplimiento de la misma vele por su exacta aplicación.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, produciendo efectos desde las 00:00 h del día 17 de agosto de 2020 y con vigencia hasta nueva resolución, en el momento en que se valore que la disminución del riesgo sanitario justifique dejarla sin efecto o reducir el alcance debiendo no exceder del tiempo exigido por la situación de riesgo que la ha motivado.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDAD REGULADA DURANTE PANDEMIA COVID 19

NOMBRE \_\_\_\_\_, DNI núm. \_\_\_\_\_, CON  
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN \_\_\_\_\_, EN  
REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, CON CIF núm. \_\_\_\_\_, EXPONE QUE POR  
MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE  
PERSONAS QUE VA A PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ PERFIL DE LA PERSONA QUE  
VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:

- MAYORES (MÁS DE 70 AÑOS) \_\_\_\_\_
- MENORES (HASTA 18 AÑOS) \_\_\_\_\_
- PERSONAS CON DÍCAPACIDAD \_\_\_\_\_
- JÓVENES (ENTRE 18 Y HASTA 25 AÑOS) \_\_\_\_\_
- ADULTOS (DESDE 25 A HASTA 70 AÑOS) \_\_\_\_\_

LUGAR ESPACIO DONDE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
HORARIO PREVISTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE PREVIÉN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (marque la que proceda):

- GELES:
- MASCARILLAS :
- DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE PARTICIPANTES (MIN. 1,5 METROS):
- BALIZAMIENTO DE LA ZONA DE PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD
- OTRAS (ESPECIFICAR)
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

El abajo firmante certifica la veracidad de lo arriba expuesto y expresa su compromiso a mantener las medidas previstas a lo largo de todo el periodo que se realice la actividad propuesta.

En Melilla a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.-

FIRMA DEL SOLICITANTE

**SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).